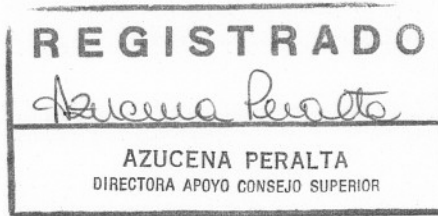




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° N° 37/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Córdoba ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ingeniera Constanza VILLAGRAN, al Director de Tesis, M. Sc. Mario RAVERA y al Ingeniero César BERTUCCI como Codirector de Tesis.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental respectivamente.

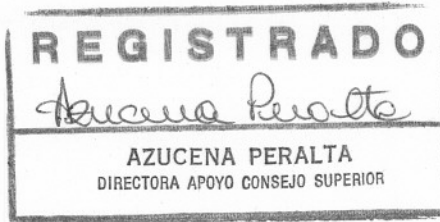
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Licencia Constanza VILLAGRAN como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2°.- Designar como Director, al Magister y Licenciado en Ciencias Químicas Mario José RAVERA y al Ingeniero Químico César Antonio BERTUCCI como Codirector de la Tesis "Elaboración de un modelo estadístico para la evaluación de la calidad Físico-Química del agua subterránea de la Provincia de Córdoba", presentada por la Licenciada Constanza VILLAGRAN.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 37/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1003/2000

*Handwritten mark*

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C